



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

## ACUERDO N° 032 -2015-MPP

Pisco, 27 de marzo del 2015.

### VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo del 2015, tratado como Cuarto punto de la Orden del Día, referido al Expediente Administrativo N° 5611-2015 de fecha 19 de Marzo del 2015, promovido por la Municipalidad Distrital de San Andrés referido a la suscripción de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Municipalidad Provincial de Pisco;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo el Artículo 6° de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Pisco y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 351-2015-MPP-GAJ de fecha 19 de marzo del 2015, Asesoría jurídica opina que se eleve al Concejo Municipal el Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, es atribución del Concejo Municipal **APROBAR** la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios de cooperación interinstitucional, conforme lo preceptúa el Artículo 9, numeral 26 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad al Informe Legal de vistos, que opina favorablemente que el Concejo Municipal se pronuncie sobre la aprobación de convenios;

Que, de la revisión y verificación del documento materia del presente, es de señalar que el mismo se encuentra dentro del ordenamiento jurídico vigente, razón por la cual no se compulsa ninguna vulneración legal que haga imposible su suscripción del mismo, por lo que resulta viable amparar el Convenio que se pretende suscribir;

Sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción de Convenio para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Publica entre la Municipalidad Distrital de San Andrés y la Municipalidad Provincial de Pisco;

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor **TOMAS VILLANUEVA ANDIA CRISÓSTOMO** en su condición de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pisco, a **SUSCRIBIR** el convenio detallado en líneas precedentes.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO  
  
Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo  
ALCALDE